



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., Veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No. 00

Señor.
Representante legal o quien haga sus veces
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA
CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2021 00368
ACCIONANTE: PEDRO FERANDO GAITÁN MONTAÑO
ACCIONADO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA
VINCULADOS: FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO - FONPREMAG DEL MAGISTERIO y FIDUPREVISORA
S.A.**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Adicionalmente, se le requiera a la accionada informar todo lo relacionado con el proceso contravencional en contra de la accionante.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., Veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No. 00

Señor.

Representante legal o quien haga sus veces

**FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FONPREMAG
CIUDAD**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2021 00368
ACCIONANTE: PEDRO FERANDO GAITÁN MONTAÑO
ACCIONADO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA
VINCULADOS: FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO - FONPREMAG y FIDUPREVISORA S.A.**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Adicionalmente, se le requiera a la accionada informar todo lo relacionado con el proceso contravencional en contra de la accionante.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., Veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No. 00

Señor.
Representante legal o quien haga sus veces
FIDUPREVISORA S.A
CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2021 00368
ACCIONANTE: PEDRO FERANDO GAITÁN MONTAÑO
ACCIONADO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA
VINCULADOS: FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO - FONPREMAG y FIDUPREVISORA S.A.**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Adicionalmente, se le requiera a la accionada informar todo lo relacionado con el proceso contravencional en contra de la accionante.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., Veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No. 00

Señor.

YOHAN ALBERTO REYES ROSAS apoderado judicial de
PEDRO FERANDO GAITÁN MONTAÑO
CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2021 00368
ACCIONANTE: PEDRO FERANDO GAITÁN MONTAÑO
ACCIONADO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA
VINCULADOS: FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO - FONPREMAG y FIDUPREVISORA S.A.**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha Veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, y ordenó requerirlo, para que en el término de doce (12) horas contadas a partir de la notificación de esta providencia, informe bajo la gravedad de juramento si ha presentado acción de tutela alguna que verse sobre los mismos hechos y pretensiones solicitados en la presente acción constitucional, de conformidad con el Decreto 2591 de 1991 art. 37, Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha Veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2021 00368** de PEDRO FERANDO GAITÁN MONTAÑO en contra de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA (enviada a este juzgado por reparto el 20 DE MAYO DE 2021 a las 6:28 A.M.). Sírvasse proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: RECONOCER personería al Doctor **YOHAN ALBERTO REYES ROSAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No7.176.094 de Tunja - Boyacá y portador de la T.P. 230.236 del C.S. de la J., para actuar como apoderado del señor **PEDRO FERNANDO GAITAN MONTAÑO**

TERCERO: por otro lado, y como quiera, que la acción instaurada por **PEDRO FERNANDO GAITAN MONTAÑO** cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA**, de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: VINCULAR a la presente acción constitucional al **FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FONPREMAG** y a la **FIDUPREVISORA S.A.**

QUINTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA, FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FONPREMAG** y a la **FIDUPREVISORA S.A.**, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme

a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

SEXTO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ec8329223177317f6aea41f6e9b64af38bb6d15ef1fdefccbb6e4b04d98e88b

Documento generado en 20/05/2021 11:15:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>